

Resolución 162/2015, de 28 de mayo de 2015, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación en la página web de Osakidetza-Svs de las listas provisionales de contratación temporal de Prioridad 1, en sus modalidades de lista de vacantes y puestos reservados, de las categorías de Enfermero/a, Auxiliar de Enfermería y Auxiliar Administrativo.

Mediante el Acuerdo de 9 de mayo de 2011 (B.O.P.V. n° 106, de 6 de junio de 2011), del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, se reguló la elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En virtud de la Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud (B.O.P.V. n° 142, de 27 de julio de 2011), se aprobaron las bases generales que habían de regir la Oferta Pública de Empleo 2011 para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Por medio de la Resolución 361/2014, de 22 de diciembre, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se abrió el plazo de inscripción, del 8 al 30 de enero de 2015, en las Listas de contratación temporal 2014, en las categorías que fueron convocadas en la Oferta Pública de Empleo 2011 y en 5 categorías en las que ha surgido la necesidad de reapertura.

Dada la necesidad de cobertura y gestión de los puestos vacantes y reservados, Osakidetza ha estimado oportuno publicar la lista que hace referencia a esta modalidad de las categorías de Enfermero/a, Auxiliar de Enfermería y Auxiliar Administrativo.

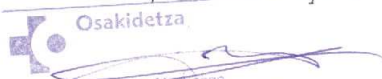
Una vez ordenadas las listas en función de los criterios de elaboración establecidos en el apartado cuarto,

RESUELVO

Primero.- Ordenar la publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud de las listas provisionales de prioridad 1 de contratación temporal, en sus modalidades de vacantes y puestos reservados, de las categorías de Enfermero/a, Auxiliar de Enfermería y Auxiliar Administrativo.

Segundo.- Contra esta resolución podrá ser interpuesta reclamación ante el Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 2015


Fdo.: José María Armentia Macazaga
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO

